



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA

SENADOR OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE SENADORES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Lilly Téllez, Senadora de la República en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, párrafo 1, fracción III, 214 y 216 del Reglamento del Senado de la República, le solicito respetuosamente que emita la **EXCITATIVA** correspondiente a las Comisiones Unidas de Justicia; y de Estudios Legislativos, Segunda, para que expidan el Dictamen relativo a la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones V y VI y se adiciona una fracción VII al artículo 214 del Código Penal Federal, en materia de falsedad de declaraciones, que presentó la senadora Gina Andrea Cruz Blackledge (PAN)** el pasado 3 de marzo del año pasado, misma que fue publicada en la Gaceta Parlamentaria número LXIV/2SPO-20/104365, conforme las siguientes

CONSIDERACIONES

1. El 3 de marzo de 2020, la senadora Gina Andrea Cruz Blackledge (PAN) presentó ante el Pleno de esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones V y VI y se adiciona una fracción VII al artículo 214 del Código Penal Federal.
2. La Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República turnó la Iniciativa a las Comisiones Unidas de Justicia; y de Estudios Legislativos, Segunda, para que expidan el Dictamen correspondiente.
3. De conformidad con el artículo 212, párrafo 1, del Reglamento del Senado de la República, dichas Comisiones Unidas tenían treinta días hábiles como plazo límite para dictaminar la Iniciativa que nos ocupa.
4. Es evidente que dicho plazo ya venció, incluyendo el de una posible prórroga que se haya solicitado por las comisiones dictaminadoras. De igual forma, no se tiene conocimiento que la Mesa Directiva hubiese concedido



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA

un plazo mayor en términos de los párrafos 2 en relación con el 5 del artículo 212 del Reglamento del Senado de la República.

5. De acuerdo con el artículo 218 del Reglamento del Senado de la República, conforme los plazos que se establecen, las comisiones continúan con el estudio de las Iniciativas durante los periodos de receso.

6. Es importante que se dictamine la Iniciativa que nos ocupa, toda vez que en ella se propone que se adicione como delito de ejercicio ilícito de servicio público, cuando cualquier servidor público incurra en falsedad de declaraciones cuando comparezca ante alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión o ante sus comisiones, encontrándose bajo protesta de decir verdad. Necesitamos que se garantice la veracidad de los informes, manifestaciones o respuestas que den los servidores públicos en favor del derecho a la información pública y de la transparencia a la que están obligados.

Con base en lo anterior, se solicita respetuosamente a la Presidencia de la Mesa Directiva de trámite a la siguiente:

EXCITATIVA

Único.- Se emite excitativa a las Comisiones Unidas de Justicia; y de Estudios Legislativos, Segunda, para que expidan el Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones V y VI y se adiciona una fracción VII al artículo 214 del Código Penal Federal, en materia de falsedad de declaraciones, que presentó la senadora Gina Andrea Cruz Blackledge, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el pasado 3 de marzo del año pasado, misma que fue publicada en la Gaceta Parlamentaria número LXIV/2SPO-20/104365.

Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, Ciudad de México, a 10 de febrero de 2021.

ATENTAMENTE

LILLY TÉLLEZ

SENADORA DE LA REPÚBLICA